



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **ENERO DE 2015**Fecha: **29 de enero de 2015**Presentado por: **Administración****RESOLUCIÓN NÚMERO 22 SERIE 2014-2015**

PARA APLICAR LA SECCIÓN 3RA DEL "PROTOCOLO DE DENOMINACIÓN DE CAMINOS Y ENUMERACIÓN DE DIRECCIONES FÍSICAS", APROBADA MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 30, SERIE 2012-2013, SEGÚN ENMENDADA A LA COMUNIDAD LAS ORQUÍDEAS DEL BARRIO MULA, CON EL FIN DE ENUMERAR SUS EDIFICACIONES, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", en su Art. 2.004 (h) dispone que los municipios tienen la facultad de establecer política, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su óptimo desarrollo sujeto a lo dispuesto en dicha Ley. Según el Art. 13.003 (n) de la misma, la "Ordenación Territorial" se define como la organización o regulación de los usos, bienes inmuebles y estructuras de un territorio para ordenarlo en forma útil, eficiente y estética, con el propósito de promover el desarrollo social y económico, lograr el buen uso de los suelos y mejorar la calidad de vida de sus habitantes presentes y futuros.

POR CUANTO: El pasado 16 de mayo de 2013 la Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 30, según enmendada, para implementar el Protocolo de Denominación de Caminos y Enumeración de Direcciones Físicas. Según la Sección 3ra de dicho Protocolo, las calles recién denominadas tendrán sus edificaciones que numeradas para facilitar la identificación de las residencias y comercios de la comunidad afectada. Esta iniciativa tiene gran potencial para el desarrollo económico, la seguridad pública y la calidad de vida de los habitantes rurales de Aguas Buenas.

POR CUANTO: La comunidad las Orquídeas del Barrio Mula, la cual incluye las residencias que colindan con la Calle Arachnis y todas sus calles laterales, ya cuentan con sus calles debidamente denominadas y rotuladas. Sin embargo, no se ha realizado la tarea de enumerar las casas de dicha comunidad.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal entiende que será beneficioso para la comunidad realizar dichas enumeraciones, para permitir mayor acceso a los servicios de seguridad pública, entrega postal y ordenamiento en general.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Aplicar la Sección 3ra del "Protocolo de Denominación de Caminos y Enumeración de Direcciones Físicas", aprobada mediante la Ordenanza Núm. 30, serie 2012-2013, según enmendada a la comunidad Las Orquídeas del Barrio Mula; con el fin de enumerar sus edificaciones.


SECCIÓN 2DA: El Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial notificará a los dueños de las propiedades afectadas sobre los cambios, y tendrán treinta (30) días calendarios para numerar la fachada de sus edificios.

SECCIÓN 3RA: El Mapa de Enumeración de Estructuras, producto de la ejecución del Protocolo, formará parte de esta Resolución. La inscripción de la numeración de una edificación existente será opcional para Cada propietario. En dicho caso, solicitarán al Municipio una certificación de la numeración con copia de la Resolución pertinente.

SECCIÓN 4TA Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por el Presidente de la Legislatura y por el señor Alcalde.

SECCIÓN 5TA Copia de la presente resolución será remitida al Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 29 DE ENERO DE 2015.


HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 3 DE enero DE 2015.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

Yo, Lefbia Enid Cotto Flores, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico por la presente Certifico:

Que la que antecede es texto original de la Resolución Número 22 de la Serie 2014-2015, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria de enero celebrada 29 de enero de 2015.

Votos afirmativos 14 Votos Abstenedos 0 Votos en contra 0

Con los votos Afirmativos de:

1. Rafael Matos Rodríguez
2. Rafael A. Cardona Carvajal
3. Andres E. Encalada Massa
4. Zobeida Merced Acevedo
5. Harry Olivero Rodríguez
6. Luis O. Gallardo Rivera
7. Elizabeth Rosa Ramos
8. Luis A. Hernández López
9. Edmundo Cid Nieves
10. Roberto Velázquez Nieves
11. Jose B. Canino Laporte
12. Rafael Medina López
13. Humberto O. Pagan Sanchez
14. Guillermo Cotto Velázquez

Certifico, además, que todos los Legisladores Municipales Fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Para que así conste, y para uso oficial expido la presente y hago estampar el Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, hoy 12 de febrero de 2015.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

